

Acuerdo de esta villa de Bullas y Salas Capitular de ella
la mañana de este día trece de Noviembre de mil o-
chocientos cuarenta y dos, estando en junta los S.^{os} del Ayun-
tamiento de esta villa, que constan de mayor y menor,
mancomunados que se son, habiendo se inteligencia de la precedente solicitud
que el Sr. D. Juan Villana de esta vecindad, dijera: se confiera traslado
de ella a los S.^{os} Alcalde segundo D. Juan Lopez Ferrn, y Procurador
Judicial primero D. Juan de Peres, para que pasando a tenerse en
cuenta los datos y antecedentes necesarios informen a la corporacion con
to de lo que se oya y parezca: asi lo decretaron de una conformidad de
que certifico =

Estuan Egca
Marsilla

Juan Lopez
Ferrn

Antonio Ferrn

Juan de Peres

Juan de Salas

